

## VISA DE RESIDENTE TEMPORAL / Cónyuge de un Residente Permanente de México

### REQUISITOS:

1. **Solicitud de visa** <https://consulmex.sre.gob.mx/houston/images/visaesp.pdf>
2. **Pasaporte** o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
3. **Una fotografía** con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte.
4. **Comprobar estancia legal en los Estados Unidos** (solo aplica si usted no es ciudadano estadounidense), a través de original y copia de la visa estadounidense, del sello de entrada a los Estados Unidos, de la ESTA (Autorización de viaje electrónica, por sus siglas en inglés) aprobada, del permiso de trabajo o de la residencia permanente, etc.
5. **Acta de matrimonio** o documento que acredite el concubinato en original y copia
6. Original y copia **de la visa o tarjeta de Residente Permanente de México** válida y vigente del cónyuge.
7. **Acreditar solvencia económica** (solo aplica si el cónyuge es titular de una VISA de residente permanente de México) presentando una de las siguientes opciones:
  - a) Original y copia de **inversiones o cuentas bancarias** con un saldo al corte mensual de por lo menos **100 días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal (*aprox. \$500 dólares*). Para probar esto debe presentar estados de cuenta de los últimos 12 meses de su institución bancaria en original
    - Si usted no recibe los estados de cuenta originales que envía el banco por correo necesita presentar alguno de los siguientes: **a)** copias de los estados de cuenta electrónicos certificados por el banco con firma y sello de la sucursal o **b)** copias de los estados de cuenta electrónicos más una carta del banco firmada a mano (no se aceptarán firmas electrónicas o copias de la original) donde se indique su nombre completo tal y como aparece en su pasaporte y la información sobre su cuenta incluyendo el saldo al corte mensual por los 12 últimos meses.
    - Si su nombre en los estados de cuenta del banco no es exactamente como en su pasaporte también deberá presentar la carta del banco como se indica en el inciso **(b)**.
  - b) Original y copia de documentos que demuestren que se tiene un **empleo o pensión** con ingresos mensuales de por lo menos **100 días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal (*aprox. \$5,000 dólares*) libres de impuestos durante los últimos 6 meses previos a la solicitud de visa. Para probar estos ingresos deberá presentar

- Por pensión: Carta original del Seguro Social o Pensión indicando los beneficios que recibe más los estados de cuenta de los últimos 6 meses en donde recibe los depósitos.

o

- Por empleo: carta original de su empleador indicando su nombre completo como aparece en su pasaporte, la fecha en que empezó a trabajar, el puesto que desempeña y el salario que recibe más los recibos de nómina de los pasados 6 meses. La carta debe estar firmada a mano (no se aceptarán firmas electrónicas o copias de la original).

- El solicitante debe de estar **acompañado de su cónyuge** al momento de presentar la solicitud correspondiente
- El solicitante **no debe tener** una solicitud de visa de residencia temporal o permanente presentada ante al Instituto por unidad familiar pendiente de resolución.

**LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO DE OTROS PAÍSES, CON EXCEPCIÓN DE ESTADOS UNIDOS, DEBERÁN ESTAR APOSTILLADAS O LEGALIZADAS.**

**LOS DOCUMENTOS REDACTADOS EN OTRO IDIOMA QUE NO SEA EL INGLÉS O ESPAÑOL DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN OFICIAL.**

Nota:

1. Los montos pueden variar según el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y tipo de cambio aplicable en el mes. Para solicitar la cantidad exacta favor de escribir a [atencionpublicohou@sre.gob.mx](mailto:atencionpublicohou@sre.gob.mx)
2. La expedición de la visa está sujeta al resultado de la entrevista consular
3. La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por el número de entradas indicadas.
4. DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, LA PERSONA EXTRANJERA DEBERÁ OBTENER ANTE EL INSTITUTO LA TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL.
5. Derechos de la Visa \$36.00 USD
6. En caso de que la visa le sea negada, el pago de los derechos no es reembolsable. Le recomendamos verificar que su documentación este completa antes de asistir a su entrevista.